



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, Las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 554/2025

PUERTO MONTT, 26 de agosto de 2025.

VISTO:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 del 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; artículo 71 N° 7, letra c), el D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, adoptada por la UNESCO el año 2003 y ratificada por Chile mediante Decreto Supremo N° 243 de 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 1428 de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la Ley 21.045, la Dirección Regional de los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, resulta ser la desconcentración territorial del mismo Servicio en la Región de Los Lagos, contando con la estructura necesaria para el cumplimiento de sus funciones, siendo una de ellas la unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Región de Los Lagos.
2. Que, entre las fechas 17 a 20 de julio del presente año, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través del liderazgo de la Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Dirección Regional de Los Lagos, participó en el **XVII Encuentro de Embarcaciones Tradicionais de Galicia, llevado a cabo en la ciudad de Ribeira, A Coruña, España**, el cual constituyó uno de los principales eventos internacionales de salvaguardia y promoción del patrimonio marítimo y fluvial.
3. Que, en virtud de lo expuesto, la Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Dirección Regional de Los Lagos del SERPAT ha solicitado, mediante Memorandum N° 88 de fecha 25 de agosto de 2025, la contratación de un **“Servicio de réplica y difusión especializada de la experiencia de salvaguardia realizada durante la participación de Chile en el Encuentro de Embarcaciones Tradicionales de Galicia 2025” (contenidos e infografías)**, para su exhibición en la **Casa de la Cultura de Calbuco durante septiembre de 2025**, y **coordinar un conversatorio híbrido** (presencial/remoto) con integrantes de la delegación chilena el **02 de septiembre de 2025 (jornada PM)**, en el mismo recinto.
4. Que doña **Katherine Andrea Gallardo Gallardo**, R.U.N. N° [REDACTED] se desempeñó como coordinadora del **stand “Chile Marítimo”** durante la participación de Chile en Galicia 2025, acumulando conocimiento técnico, curatorial y logístico específico sobre el guion, las piezas gráficas, la mediación y la operación del montaje, lo cual resulta no fungible para asegurar una réplica fiel y oportuna y una mediación de alta calidad.
5. Que su perfil profesional —Pedagogía en Matemáticas y Computación, con experiencia en diseño/relatoría vinculada a carpintería de ribera; tutorías en competencias digitales; coordinación en proyectos públicos; y trabajo territorial en Hualaihué/Calbuco— acredita capacidades pedagógicas, de producción de contenidos, de gestión técnica y de coordinación comunitaria directamente pertinentes al proyecto específico de réplica y difusión del PCI marítimo en la provincia.
6. Que las tareas no pueden ser ejecutadas por personal propio sin afectar la fidelidad del contenido e infografías, la coherencia narrativa y la oportunidad (hito del 02 de septiembre), por requerir un alto grado de especialización y experiencia directa con el contenido, el montaje y la mediación de “Chile Marítimo”.
7. Que, a mayor abundamiento, se transcribe la causal del artículo 71 N° 7 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por D.S. N° 661/2024, que dispone:
8. *“Cuando se requiera contratar un servicio cuyo Proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión”.*
9. Que, por lo anterior, resulta procedente aplicar la causal del artículo 71 N° 7 letra c) del D.S. N° 661/2024, al tratarse de un servicio altamente especializado referido a aspectos fundamentales para el cumplimiento de

las funciones de salvaguardia y extensión del SERPAT y destinado a la ejecución de un proyecto específico de extensión en Calbuco.

10. Que la acción se financia con cargo al Programa "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial -004" del SERPAT, existiendo disponibilidad presupuestaria por un monto de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) impuestos incluidos.
11. Que, en consecuencia, se acredita jurídicamente la procedencia de la contratación directa, la idoneidad de la proveedora propuesta, y la especialización del servicio requerido.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación por trato directo con **Katherine Andrea Gallardo Gallardo, R.U.N. N° [REDACTED]** por el servicio denominado "**Servicio de réplica y difusión especializada de la experiencia de salvaguardia realizada durante la participación de Chile en el Encuentro de Embarcaciones Tradicionales de Galicia 2025**" (contenidos e infografías), a desarrollarse en "**Casa de la Cultura de Calbuco**" en horario **PM del día 02 de septiembre de 2025**. Todo lo anterior por un monto total de **\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) impuestos incluidos**, según cotización de fecha 26 de agosto de 2025.
2. Objeto y alcance del servicio (entregables mínimos):
 - a) Réplica y difusión especializada de la experiencia de salvaguardia realizada durante la participación de Chile en el "Encuentro de Embarcaciones Tradicionales de Galicia 2025".
 - b) Gestión de espacio con casa de la cultura previo y posterior al montaje.
 - c) Conversatorio híbrido para el 02 de septiembre de 2025 (PM): convocatoria y coordinación de integrantes de la delegación chilena (presencial/remoto), moderación/relatoría y acta de síntesis.
 - d) Informe Final (máx. 10 páginas) con registro fotográfico y/o audiovisual básico, evaluación y recomendaciones para futuras réplicas.
3. **FORMA DE PAGO**. Un (1) pago contra Informe Final conforme y documento tributario válido (factura o boleta), previa Recepción Conforme de la contraparte técnica.
4. **CONTRAPARTE TÉCNICA**. La Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Dirección Regional de Los Lagos; responsable de seguimiento: Encargado PCI.
5. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total de **\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) impuestos incluidos**, con cargo al subtítulo 24, ítem 09, Asignación 004 del presupuesto de la Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
6. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución dentro del plazo de 24 horas de emitida en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

/flg

Distribución:

- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SERPAT.